

**AL DESPACHO EL EXPEDIENTE.** San Gil, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

  
CLARA STELLA TORRES PEREZ  
Secretaria.

### **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

San Gil, dieciocho(18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

*Rad. 686793105001-2019-00056-00*

**1º.** Póngase en conocimiento de la parte ejecutante, el contenido del oficio proveniente de Bancolombia, y obrante en archivo PDF 10 del cuaderno de medidas cautelares.

**2º.** De otra parte se ordena requerir al Hotel Casona Campestre del Camino Real de Hecho en Liquidación, para que se pronuncie frente a la orden de embargo comunicada por este Juzgado, mediante oficio 531 del 13 de septiembre último, y remitido al correo electrónico de la mencionada entidad en esa misma fecha.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

Firmado Por:  
Eva Ximena Ortega Hernández  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a41c303dbaefa12c779c7ffd85690a909b8b680a25127ff713c5f9fb296e5c5**

Documento generado en 18/10/2022 05:26:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Medellín, 30 de septiembre de 2022

Código interno Nro 80073826 (favor citar al responder)

**JUZGADO 1 LABORAL SAN GIL**

Respuesta al Oficio No. 401  
Rad: 68679310500120190005601  
j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co  
SAN GIL, SANTANDER |

En atención a la solicitud del Señor(a)  
CLARA STELLA TORRES PEREZ

**Oficio N°: 401**

**Demandante** SOCIEDAD HECHO HOT CAM CASONA CAMINO REAL SH

**Valor del Embargo**

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

| DEMANDADO                                      | PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN | OBSERVACIONES   |
|--|--------------------------------|---|
| WILLIAM FERNANDO CRISTANCHO GUARIN<br>13872185 | -                              | La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia |
|  |                                |   |
|  |                                |   |
|  |                                |   |

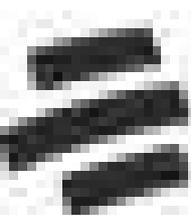
Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Paula Andrea Maya Soto**

Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



 **Bancolombia**

## Respuesta Medida Cautelar Cod No 80073826 ID 344774

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 30/09/2022 12:15 PM

Para: Juzgado 01 Laboral - Santander - San Gil <j01lctosgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (263 KB)

RTA\_80073826\_30092022.pdf; Logo.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola CLARA STELLA TORRES PEREZ

En atención al oficio número 401, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 80073826 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN  
REQUERIMIENTO**